



**C. RODRIGO MEDINA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GASOLINERA ROMA, S.A. DE C.V.**

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.

Número de Trámite: ASEA-01-005-01615-2023

Número de CURR: ASEA-GAR18775C

Número de Autorización: ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021-EXP-00864-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **23 de septiembre de 2023**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **GASOLINERA ROMA, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24477/EXP/ES/2022** ubicada en **Calle 23 No. 293-A, Sin Colonia, C. P. 97860, Ticul, Yucatán** en adelante **PROYECTO**, de acuerdo con lo previsto en las *"DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos"* publicadas en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

RESULTANDO

1. Que el **21 de octubre de 2022**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/24477/EXP/ES/2022** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.
2. Que el día **30 de septiembre de 2021**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021**.
3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-01615-2023** ingresada ante la **AGENCIA** el **23 de septiembre de 2023**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/24477/EXP/ES/2022**.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial en adelante **DGGC**, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el *"ACUERDO por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica"*, publicado en el **DOF** el 22 de junio de 2017.





- II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/24477/EXP/ES/2022

- III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **0025/ZAE/P-SSPA/2023/DP**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/24477/EXP/ES/2022**.

- IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**LASEA**), por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. El **REGULADO** deberá ejecutar su Programa de Implementación en un plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la notificación de la presente **RESOLUCIÓN** para la **INSTALACIÓN** con número de permiso **CRE PL/24477/EXP/ES/2022**.

SEGUNDO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

TERCERO. Contando a partir de la fecha de notificación de la presente **RESOLUCIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación, los cuales se ingresarán a través del Área de Atención al Regulado de la **AGENCIA** mediante un escrito libre y anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido en el Elemento II de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar como parte del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación: 1) El listado de peligros y aspectos ambientales; 2) El resultado del análisis de riesgo y el resultado de la evaluación de aspectos ambientales; y 3) El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.

QUINTO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las *"DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos"*, publicadas en el **DOF** el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.





SEXTO. Una vez concluido el periodo de implementación del Sistema de Administración y para dar seguimiento a la operación de éste, de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SÉPTIMO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "**DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos**", publicadas en el **DOF** el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

OCTAVO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

NOVENO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 12, 13 y 14 de la **LASEA**; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, esta **DGGC**:

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR con el número **ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021-EXP-00864-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/24477/EXP/ES/2022** ubicada en **Calle 23 No. 293-A, Sin Colonia, C. P. 97860, Ticul, Yucatán**.

SEGUNDO. Una vez concluido el Programa de Implementación, el **REGULADO** deberá dar Aviso a la **AGENCIA** sobre la conclusión del mismo.

TERCERO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

CUARTO. El **REGULADO** deberá presentar el avance de cumplimiento de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021** y la





presente **AUTORIZACIÓN** dentro del primer informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación.

QUINTO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el segundo informe semestral de cumplimiento del Programa de Implementación, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Específicas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

SEXTO. La **AGENCIA**, a través del área de inspección y vigilancia competente, se reserva el derecho de supervisar y verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, así como de las obligaciones y responsabilidades del **REGULADO** respecto del Sistema de Administración registrado y autorizado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 41 de los **LINEAMIENTOS**.

SÉPTIMO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

OCTAVO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la **LFPA**, en relación con el artículo 4 de la **LASEA**, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la **AGENCIA** ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la **LFPA**, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN** **ASEA-GAR18775C-SA-00014-2021-EXP-00864-2023**.

DÉCIMO SEGUNDO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. RODRIGO MEDINA DIAZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO TERCERO. Notifíquese la presente resolución al **C. RODRIGO MEDINA DIAZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás aplicables de la **LFPA**, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las **REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**.

No. de Trámite Registro de la Conformación:

ASEA-01-005-01179-2019

No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración:

ASEA-01-005-01615-2023

Permiso CRE:

PL/24477/EXP/ES/2022





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/3126/2023

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Titular de la Dirección General de Gestión Comercial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XXVII, 18, fracción XX, 37, fracción XXIII y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; en el ejercicio de las facultades otorgadas a dicha área, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 37 del Reglamento Interior citado con anterioridad, de conformidad con el oficio de designación para actuar en suplencia por ausencia número ASEA/UGI/0763/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por el Titular de la Unidad de Gestión Industrial, basado en dicha fundamentación, acorde a lo señalado en el numeral 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.



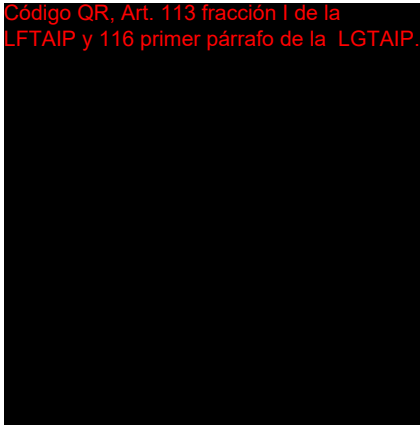
Digitally signed by ERENDIRA HANAKO CHAVEZ HIKIYA

Date: 2023.11.06 12:13:10 +00:00

Firma electrónica número: 3E040649_2023

Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

Código QR, Art. 113 fracción I de la
LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

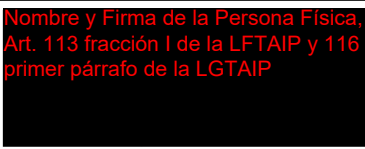
Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP



GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V		PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022														PÁGINA 1 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2				2023				2024							CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA		
Elemento 1. Política			Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Implementar la política del sistema en materia de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente.		RT	P	1		1		1		1		1		1		6	100%
			R													0	
El entendimiento e importancia de la aplicación política del Sistema de administración por parte de los empleados.		RT	P	1						1					1	3	100%
			R													0	
Asegurarse que los contratistas, subcontratistas y proveedores cumplen con la política de seguridad industrial, operativa y protección al medio ambiente, siempre que la ejecución de sus actividades implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.		RT	P	1		1		1		1		1		1		6	100%
			R													0	
Asegurarse que la política está actualizada y autorizada por la alta dirección, y esta se encuentra disponible a las partes interesadas.		RT	P				1	1								2	100%
			R													0	
																17	100%
																0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 2 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES	
Elemento 2. Lista de peligros y aspectos ambientales	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento
Lista de peligros y aspectos ambientales.	RT	P	1				1							1	1	100%
		R													0	
Informar los peligros y aspectos ambientales identificados por la estación al personal y contratistas.	RT	P		1			1			1			1		4	100%
		R													0	
El resultado de análisis de riesgo y resultado de la evaluación de aspectos ambientales.	RT	P		1			1			1			1		4	100%
		R													0	
Informar el resultado del análisis de riesgo y resultado de la evaluación de aspectos ambientales al personal interno y contratistas.	RT	P		1			1			1			1		5	100%
		R													0	
El listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.	RT	P	1				1								2	100%
		R													0	
Informar el listado de los riesgos y los aspectos ambientales significativos a controlar.	RT	P					1								1	100%
		R													0	
															17	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Diaz Director Operativo. Septiembre 2018

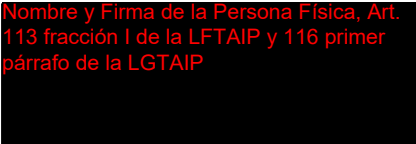
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 3 DE 22 REV. 0.0		
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.																AVANCE		
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2					2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES	
Elemento 3. Requisitos legales.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento		
El listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y actividades del regulado.	RT	P	1						1						2	100%		
		R													0			
Comunicación del resultado de la identificación del marco normativo aplicable, al personal de la empresa y a las partes interesadas.	RT	P	1						1						2	100%		
		R													0			
Asegurarse de que esta información sea tomada en cuenta en el establecimiento, implementación y mantenimiento del sistema de administración.	RT	P		1		1		1		1		1		1	6	100%		
		R													0			
El listado de los requisitos legales vigentes de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT	P	1						1						2	100%		
		R													0			
Comunicación del listado de los requisitos legales vigentes de los permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	RT	P		1					1						2	100%		
		R													0			
Al menos una vez al año se debe revisarse que el marco normativo identificado se mantenga vigente.	RT	P					1								8	100%		
		R													0			
															22	100%		
															0			

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V		PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022														PÁGINA 4 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2				2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	
Elemento 4. Objetivos, metas e indicadores.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento	
El diseño y objetivo, metas e indicadores consistentes con la Política de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente.	RT	P	1				1								2	100%	
		R													0		
El programa de gestión de objetivos y metas del sistema de administración incluida en los indicadores para su cumplimiento.	RT	P	1				1								2	100%	
		R													0		
El monitoreo y evaluación	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
															16	100%	
															0		

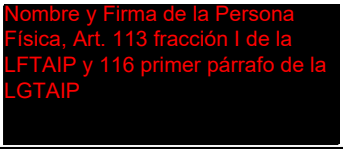
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

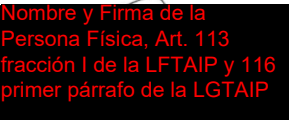
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 5 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2					2023				2024						CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.		
Elemento 5.Funciones, responsabilidades y autoridad.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento	
Asegurarse la disponibilidad de recursos para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el sistema de administración.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Asegurar los recursos financieros.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Asegurar los recursos humanos.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Asegurar los recursos tecnológicos.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Asegurar los recursos de infraestructura.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Asegurar los recursos de Equipos	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		
Nombrar un representante técnico ante la agencia, establecimiento, funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad de la agencia.	RT	P	1												1	100%	
		R													0		
Propuestas del representante técnico de la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la implementación del sistema de administración.	RT	P			1	1			1	1			1	1	6	100%	
		R													0		
Informar a la alta dirección acerca del desempeño del sistema de administración.	RT	P						1						1	2	100%	
		R													0		
La designación documentada del representante técnico ante la agencia.	RT	P	1												1	100%	
		R													0		
															82	100%	
															0		
Elaboró:			Revisó:							Autorizó:							
Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestión de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018			Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP							Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018							

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 6 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2					2023				2024							CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	
Elemento 6. Competencia del personal, capacitación y entrenamiento.		Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Selección del personal	RT	P	1													1	100%
		R														0	
Formación inicial	RT	P	1													1	100%
		R														0	
Formación continúa.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R														0	
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación inicial para personal de nuevo ingreso.	RT	P	1					1	1	1						4	100%
		R														0	
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para operar y mantener equipos nuevos.	RT	P						1	1	1						3	100%
		R														2	
Programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años o de acuerdo a la actualización por cambios en las instrucciones de trabajo o tecnología, procedimientos y proveedores.	RT	P								1						1	100%
		R														0	
Programas anuales para el desarrollo para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT	P								1						1	100%
		R														0	
Registros de competencia (Inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento) del personal propio.	RT	P	1						1							2	100%
		R														0	
																25	100%
																2	
Elaboró:			Revisó:									Autorizó:					
Edwin Santiago Pech Bamera Jefe en gestión de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018			Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP									Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018					

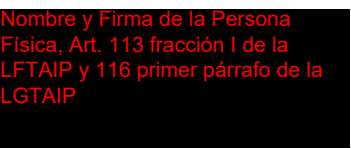
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 7 DE 22 REV. 0.0													
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE													
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.													
Elemento 7. Comunicación, participación y consulta.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento												
Distribución y control de las comunicaciones: la política de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%												
		R													0													
Distribución de las comunicaciones: Los riesgos propios del proyecto.	RT	P	1				1								2	100%												
		R													0													
Distribución y control de las comunicaciones; los aspectos ambientales.	RT	P	1				1								2	100%												
		R													0													
Distribución y control de las comunicaciones. Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al proyecto.	RT	P	1						1						2	100%												
		R													0													
Distribución y control de las comunicaciones: El cumplimiento de objetivos y metas.	RT	P			1				1				1		3	100%												
		R													0													
Distribución y control de la comunicación; Los resultados de las auditorías del sistema de administración.	RT	P							1						1	100%												
		R													0													
Distribución y control de las comunicaciones: los resultados de la evaluación del desempeño sobre la seguridad industrial, seguridad	RT	P							1						1	100%												
		R													0													
La revisión de resultados por parte de la dirección y las acciones que se deriven de ésta.	RT	P							1						1	100%												
		R													0													
															24	100%												
															0													
Elaboró:			Revisó:									Autorizó:																
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018			Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 									 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018																

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 8 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	
Elemento 8. Control de documentos y registros.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos	% de Cumplimiento
Elaboración del listado de la información documentada del sistema de administración.	RT	P					1				1			1	3	100%
		R													0	
Administración del listado de la información documentada del SA.	RT	P					1				1			1	3	100%
		R													0	
															6	100%
															0	

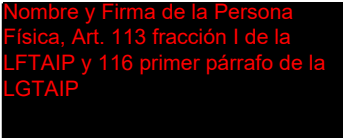
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 9 DE 22 REV. 0.0		
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petroliíferos															AVANCE		
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2				2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LAS MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	
Elemento 9. Mejores prácticas y estándares.		Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
El listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las etapas de desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos del proyecto.		RT	P			1	1		1	1			1	1		6	100%
			R													0	
Identificar las mejores prácticas y estándares recomendados para la selección, clasificación y el almacenamiento de residuos peligrosos.		RT	P						1					1		2	100%
			R													0	
Seleccionar las mejores prácticas y estándares aquellas que mejor se adaptan a las necesidades de la estación de servicio para la buena adopción.		RT	P							1	1			1		3	100%
			R													0	
Asegurarse que el equipo y sus instrumentos, así como las refacciones y partes de repuestos que se utiliza durante la ejecución de su proyecto son diseñados, fabricados, mantenidos, probados o inspeccionados, cuando se requiera, con base en normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel internacional.		RT	P									1				1	100%
			R													0	
																12	100%
																0	
Elaboró:			Revisó:									Autorizó:					
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018			 Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP									 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018					

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V		PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022	PÁGINA 10 DE 22 REV. 0.0													
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.			AVANCE													
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
Elemento 10. Control de actividades y procesos	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: Pruebas y puestas en marcha de instalaciones y equipos.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustible y sustancias químicas.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Protección de suelos y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmosfera y manejo de residuos.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 11 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
Elemento 10. Control de actividades y procesos	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Motivar y promover que el personal, incluyendo el de los contratistas, subcontratistas y prestadores de servicios y proveedores reporten actos y condiciones inseguras y detengan trabajos u operaciones cuando sean testigos o involucrados en riesgos inminentes de accidentes o incidentes.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Regular, atender y cerrar recomendaciones por actos y condiciones inseguras que se reporten, trabajos u operaciones que se detengan por riesgo de incidente o accidente	RT	P			1			1			1			1	4	100%
		R													0	
Establecer en función de los riesgos de las actividades de operación, mantenimiento o inspección, la prioridad con la que se requiere revisar los documentos para garantizar su actualización y correspondencia con la ejecución de las actividades, tecnologías, equipos, instrumentación, riesgos y controles.	RT	P			1			1			1			1	4	100%
		R													0	
															68	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 12 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024							CUMPLIMIENTO DE LA INTEGRIDAD MECANICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.		
Elemento 11. Integridad mecánica y aseguramiento de la calidad.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Designar el equipo crítico, las tareas y las refacciones críticas para el aseguramiento del proceso, del equipo y procesos involucrados en la etapa de operación y mantenimiento.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Establecer los criterios o rechazos para cada uno de los equipos, sistemas o componentes críticos para la seguridad del proceso.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Establecer un programa para revisar cada uno de los equipos, sistemas o componentes críticos para la seguridad del proceso.	RT	P	1									1			2	100%
		R													0	
Los programas de mantenimientos predictivos, preventivos, calibración, certificación, verificación, inspección y pruebas de equipos críticos	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Establecer una evaluación de proveedores, para asegurar que los equipos y servicios son acordes para el fin que serán usados.	RT	P							1						1	100%
		R													0	
															39	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

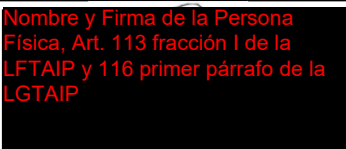
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 13 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE CONTRATISTA	
Elemento 12. Seguridad de contratistas	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Incluye la carta responsiva firmada por el representante legal, en donde asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al medio ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, presentadores de servicio y subcontratistas.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Incluye los requisitos en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente a los que deben ejecutarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Establecer un contrato o en cualquier acuerdo de voluntad, que celebre con sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio, siempre que su actividad implique riesgos para la población o las instalaciones o impactos al medio ambiente.	RT	P							1			1			2	100%
		R													0	
Aplica el procedimiento de seguridad de contratistas para asegurar los requerimientos para contratistas.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santrago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V		PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 14 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petroliíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2				2023				2024						CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE CONTRATISTA		
Elemento 12. Seguridad de contratistas	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Capacitar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio o proveedores que los trabajadores que ejecutan, deben contar con los permisos de trabajos y los controles de autorización correspondientes.	RT	P	1		1	1	1	1	1						6	100%
		R													0	
Verificar a través de inspecciones y auditorias periódicas que el personal de la contratistas y subcontratista, así como los proveedores de servicio que están ejecutando trabajos.	RT	P						1						1	2	100%
		R													0	
															46	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 15 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2				2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA.	
Elemento 13. Protocolo de respuesta a emergencias	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento	
El listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de expendio al público (PROTOCOLO DE EMERGENCIA).	RT	P					1								1	100%	
		R													0		
Los planes de atención y respuestas a emergencias y programas de simulacros (PROTOCOLO DE EMERGENCIA).	RT	P						1							1	100%	
		R													0		
Realizar sesiones de trabajo con el personal interno, incluyendo contratistas y subcontratista, proveedores para explicar sus funciones responsabilidades y las acciones requeridas para poner en práctica el plan de respuesta a emergencias (PROTOCOLO DE EMERGENCIA).	RT	P							1			1			2	100%	
		R													0		
Gestionar y asignar los recursos materiales y humanos necesarios para el desarrollo y mantenimiento del PRE en los diferentes eventos de emergencias que pudieran presentarse para hacer frente a emergencias.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%	
		R													0		

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 16 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE RESPUESTA DE EMERGENCIA.	
Elemento 13. Protocolo de respuesta a emergencias	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Definir un grupo que integre las brigadas de respuesta a emergencias (PROTOCOLO DE EMERGENCIA (FR02-PM13).	RT	P					1								1	100%
		R													0	
Revisar mensualmente que el inventario de equipos, materiales y sistemas se encuentran disponibles para atención de respuestas a emergencias (PROTOCOLO DE EMERGENCIA).	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
Cumplir con el programa de simulacros anual (PROTOCOLO DE EMERGENCIA).	RT	P							1					1	2	100%
		R													0	
															31	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

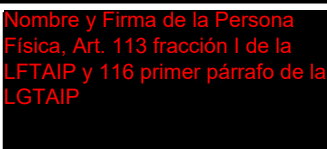
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 17 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petroliíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL MONITOREO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
Elemento 14.Monitoreo, verificación y evaluación.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
El programa de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del sistema de administración.	RT	P			1			1			1			1	4	100%
		R													0	
Verificar a través de inspección, auditorias periódicas y procesos de medición del equipo de cumplimiento de los requisitos del sistema de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental, así como los requisitos legales.	RT	P			1			1			1			1	4	100%
		R													0	
Asegurar que los equipos e instrumentos de medición se mantengan bajo resguardo controlado para garantizar que se conserven en buen estado, para ser usado en el momento que se les demande.	RT	P	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	100%
		R													0	
															32	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

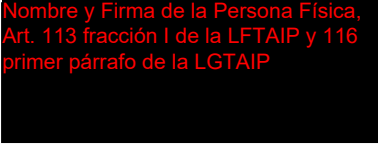
GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 18 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2					2023				2024						CUMPLIMIENTO DE LA UDITORIA	
Elemento 15.Auditorías	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Desarrollar programa anual para documentar, planificar, establecer y ejecutar auditorías internas y externas al sistema de administración.	RT	P												1	1	100%
		R													0	
Todos los hallazgos que se deriven de auditorías internas se establecerán acciones correctivas y preventivas para la solución de los hallazgos, con tiempos y fechas compromiso de solución por parte del área auditada y dichas acciones serán revisadas hasta su cierre por el auditado.	RT	P												1	1	100%
		R													0	
															2	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 19 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	
Elemento 16.Investigación de incidentes y accidentes.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Desarrollar el mecanismo para el registro, la investigación y análisis de incidentes y accidentes acorde con las disposiciones emitidas por la agencia.	RT	P	1												1	100%
		R													0	
Verificar que cada vez que ocurra un accidente o incidente al personal propio, así como sus contratistas, subcontratista, proveedores y presentadores de servicio, se aplique la metodología para realizar la investigación de incidentes o accidentes que permitan identificar las causas raíz que originaron el evento.	RT	P	ENVENTUAL													
		R														
															1	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 20 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024							CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS		
Elemento 17. Revisión de resultados.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
Desarrollar el mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos determinados y en su caso, por efectuar los cambios requeridos para que el sistema sea adecuado y eficaz.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Considerar las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Considerar los cambios en el sistema de administración.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Considerar los resultados de las auditorias y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Considerar las conclusiones acerca de la eficacia del sistema.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Considerar las comunicaciones de las partes interesadas externas incluyendo quejas y sugerencias.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestión de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP 	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022												PÁGINA 21 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de netróleo y de petrolíferos.															AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DE LOS RESULTADOS	
Elemento 17. Revisión de resultados.	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento
El estado de las acciones aplicables para la administración de hallazgos.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
Las recomendaciones para mejora.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas internas.	RT	P			1				1				1		3	100%
		R													0	
															30	100%
															0	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018

GASOLINERA ROMA, S.A DE C.V			PRO-IMP-01.PROGRAMA DE IMPLEMENTACÓN DEL SASISOPA ESTACIÓN TICUL 2 CON NUMERO DE PERMISO DE LA CRE PL/24477/EXP/ES/2022													PÁGINA 22 DE 22 REV. 0.0	
Requisito de las DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los sistemas de administración de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente aplicables a las actividades de expendio al público de gas natural, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo y de petrolíferos.																AVANCE	
PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN: TICUL 2			2023				2024								CUMPLIMIENTO DEL INFORMA DE DESEMPEÑO		
Elemento 18. Informes de desempeño	Responsable	Programado (P) Realizado (R)	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	# De Avances programados VS avances cumplidos.	% de Cumplimiento	
Desarrollar mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del desempeño del sistema de administración, a todos los niveles, en función de su nivel de responsabilidad. El mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes.	RT	P					1								1	100%	
		R													0	100%	
Los indicadores de evaluación del desempeño del sistema de administración.	RT	P			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	
		R													0		
															11	100%	
															0		

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Edwin Santiago Pech Barrera Jefe en gestion de proyectos y seguridad operativa Septiembre 2018	Nombre y Firma de la Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP	 Rodrigo Medina Díaz Director Operativo. Septiembre 2018